



DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MANCOMUNIDAD DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL NORTE DE
COPÁN
"CHORTI"
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

INFORME N° 100-2015-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2010
AL 30 DE JUNIO DE 2015**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MANCOMUNIDAD DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL NORTE DECOPÁN

“CHORTI”,

DEPARTAMENTO DE COPÁN

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVIO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3-4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

INFORMESOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7-8
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	12-20



CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	22-23
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	24-31

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	33
B. CAUCIONES	34
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	34
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	35
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	35-37

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	39-41
--	-------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	43
------------------------	----

ANEXOS	45-51
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 07 de julio de 2016

Oficio N° 0406-2016-DM

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán, CHORTI

Departamento de Copán

Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N°100-2015-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán "CHORTI" del Departamento de Copán, por el período comprendido entre el 01 de enero del 2010 al 30 de junio de 2015, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3,4, 5 numeral 4 y 8;37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Municipal del año 2015y de la Orden de Trabajo N° 100-2015-DAM-CFTM del 14 de diciembre de 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la **Mancomunidad CHORTI**, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la **Mancomunidad CHORTI**;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte y respaldo existan.

Objetivos Específicos

La Auditoría Financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuencias se incluyó las pruebas de los presupuestos que se consideran necesarios en las circunstancias. Los Objetivos específicos son:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la **Mancomunidad CHORTI**, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados al 31 de diciembre 2014, de conformidad con los Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la **Mancomunidad CHORTI**, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la **Mancomunidad CHORTI** con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos delos rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad de los diez Municipios del Norte de Copán, (CHORTI), Departamento de Copán, por el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2015, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Propiedad, Planta y Equipo y Obras Públicas.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Mancomunidad, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Los Estatutos y Reglamento Interno de la Mancomunidad y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Mediante Resolución N° 6-2003, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia **RESUELVE: PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán (CHORTI), con domicilio en el Municipio de Florida, Departamento de Copán y aprobar sus estatutos a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil tres. **(Anexo N° 1, página N° 45).**

Artículo 1. Se constituye la Mancomunidad de Municipios denominada “Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán “CHORTI”, conformada por los municipios de Florida, El Paraíso, Nueva Arcadia, Cabañas, Santa Rita, Copán Ruinas, San Jerónimo, San Antonio, San Nicolás y la Jigua. Se crea esta mancomunidad con carácter permanente y voluntaria cuyo propósito es el de unificar esfuerzos para lograr el desarrollo integral de cada uno de los municipios que la conforman. El funcionamiento de esta Mancomunidad estará regido por los presentes estatutos y su domicilio será en la cabecera departamental de Florida.”

Artículo 2. “La Mancomunidad de los Municipios del Norte de Copán-CHORTI, es una entidad pública de carácter asociativo, de duración indefinida y estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio. Los actos internos y externos de la Mancomunidad se regirán por los presentes estatutos, resoluciones que emanen de su Asamblea General y la Junta Directiva siempre y cuando estén de conformidad con los fines de las mismas, la **Constitución de la República, Ley de Municipalidades demás legislación vigente,**

Artículo 3. “Por razones de acceso y ubicación geográfica el domicilio de la mancomunidad “CHORTI”, será la cabecera municipal de Florida”.

Artículo 4.Objetivo General:

1. Facilitar y definir acciones encaminadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de los municipios asociados, mediante el desarrollo de los recursos naturales, humanos y materiales existentes en la Zona.
2. Impulsar el fortalecimiento de las instituciones municipales, a fin de adquirir capacidades para trazar políticas y estrategias de desarrollo local y sostenibilidad a largo plazo

Artículo 5.Objetivos Específicos:

- a. “Promover el desarrollo económico social cultural, turismo del área de intervención de la asociación;
- b. Fortalecer los gobiernos locales del área, a través de la participación ciudadana;
- c. Impulsar el desarrollo urbanístico del territorio en consonancia con la ley;
- d. Ampliar y mejorar los servicios municipales que recibe la población;
- e. Crear y mantener la Unidad Técnica Intermunicipal UTI, a fin de que apoye la operacionalización de los objetivos de la mancomunidad;”
- f. Manejar e incrementar los fondos contrapartida a fin de facilitar el proceso de gestión de proyectos;
- g. Fortalecer el liderazgo local mediante un proceso democrático representativo y participativo”;
- h. Crear y Promover empresas intermunicipales a fin de mejorar los servicios públicos municipales ;”
- i. Fortalecer la Capacidad de gestión de los gobiernos locales a fin de atraer la inversión de instituciones públicas y privadas para el desarrollo de los municipios”.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD

La estructura organizacional de la Mancomunidad de Diez Municipios del Norte de Copán “CHORTI”, Departamento de Copán. **(Anexo N° 2, página 46).**

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

Los Ingresos de la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán (CHORTI), Departamento de Copán, por el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2015, que fueron examinados ascendieron a **DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L18,193,665.14)(Ver anexo 3, página N° 47).**

Los gastos examinados de la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán (CHORTI), Departamento de Copán, durante el período sujeto a examen ascendieron a **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS**

SESENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L14,514,360.61)Ver anexo 3, página N° 47).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N°4, página N° 48.**

H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado no se describen proyectos del periodo de la auditoria, los cuales no fueron evaluados, ya que los proyectos son ejecutados por el FHIS-PIR, BCIE y fondos BID, mismos que son auditados conforme a convenios con las Instituciones cooperantes. **(Ver anexo No.5, página No.49)**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán (CHORTI), por el período del 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2015 y que requieren atención, y por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Evitar realizar pagos que no cuenten con la debida documentación soporte que lo justifique;
2. Realizar registros correctos e información completa en los presupuestos ejecutados;
3. Depositar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos la retención del impuesto sobre la renta en tiempo y forma
4. El Presidente y Tesorero de la Junta Directiva, deberán presentar en tiempo y forma su caución;
5. Los miembros de la Junta Directiva deberán presentar la declaración jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas en tiempo y forma conforme a Ley;
6. Los empleados deberán estar al día con el pago de sus impuestos municipales;
7. Realizar eficientemente la gestión de cobro para recuperar las aportaciones de los municipios afiliados;
8. Informar al Tribunal Superior de Cuentas la emisión de talonarios utilizados para la recaudación de ingresos;
9. Llevar un control adecuado de los activos de la Mancomunidad;
10. Realizar el cálculo correcto en la retención del impuesto sobre la renta, por honorarios profesionales;

11. Los reglamentos existentes deberán ser aprobados por la Junta Directiva, para que tengan valor y efecto, asimismo utilizados correctamente;
12. Exigir a los empleados de la Mancomunidad estar colegiados y solvente con el colegio al que pertenecen;
13. Identificar los vehículos como Propiedad del Estado de Honduras y tramitar placas;
14. Mejorar el sistema de control interno como ser: Efectuar arquezos sorpresivos al fondo de caja chica; elaborar hoja de control de los desembolsos de caja chica, adjuntar a la chequera el cheque anulado, elaborar conciliaciones bancarias confiables y llevar libros auxiliares de bancos, inventariar los talonarios de recibos utilizados como comprobante del afiliado, crear expedientes de funcionarios y completar los existentes, modificar el reglamento de viáticos y otros gastos de viaje, crear políticas definidas de administración para el control y manejo del personal de la Mancomunidad.



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL NORTE DE COPÀN

(CHORTI)

DEPARTAMENTO DE COPÀN

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO II

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

D. ANALISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán (CHORTI)

Departamento de Copán

Su Oficina.

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestario de la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán (CHORTI), Departamento de Copán al 31 de diciembre de 2014. La preparación de dichos Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos Estados Financieros en base a la auditoría que efectuamos.

La auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de las normas de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En la liquidación del presupuesto del año 2014, los Ingresos de la Mancomunidad ascendieron a **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L52,459,401.39)** y Egresos por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L46,869,338.02)**, de los cuales se revisaron los ingresos por concepto de las aportaciones y otros por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L5,590,063.37)** y los gastos de funcionamiento de la Mancomunidad los cuales ascendieron **A TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L31,584,430.31)**, de los cuales se incluyeron los gastos de funcionamiento del área de salud.

Las aportaciones municipales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L3,432,673.06)**, recuperación de Cuentas por Cobrar (Aportaciones Municipales) por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L2,157,390.31)** aseveramos que fueron pagadas y registradas en tiempo y forma por la Mancomunidad.

En nuestra opinión, en vista de las cifras examinadas que le corresponden a los Ingresos y Egresos, los Estados de Ejecución Presupuestaria del año 2014 presentan razonablemente, con la salvedad que solamente fueron analizados los Ingresos y Egresos de las aportaciones municipales en todos sus aspectos de importancia a la situación financiera de la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán (CHORTI), los

resultados de sus operaciones, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.

Tegucigalpa MDC, 25 de julio de 2016.

JOSÉ LEONEL GARCÍA SÁNCHEZ
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

**MANCOMUNIDAD DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL NORTE DE COPÁN
(CHORTI)
DEPARTAMENTO DE COPÁN
PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014**

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	DESCRIPCIÓN	Ingresos recaudados 2013	Ingresos recaudados 2014	Variación Absoluta	Variación Porcentual	Total de Ingresos recaudados
	INGRESOS TOTALES	48,808,443.35	52,459,401.39	3,650,958.04	7%	101,267,844.74
1	INGRESOS CORRIENTES	4,985,501.99	5,590,063.37	604,561.38	11%	10,575,565.36
11	APORTACIONES MUNICIPALES	3,754,592.10	5,590,063.37	1,835,471.27	33%	9,344,655.47
110	Aportaciones Año Actual	1,324,353.63	3,432,673.06	2,108,319.43	61%	4,757,026.69
111	RECUPERACION AÑOS ANTERIORES	2,430,238.47	2,157,390.31	-272,848.16	-13%	4,587,628.78
12	VENTA DE SERVICIOS	1,230,909.89	0.00	-1,230,909.89	0%	1,230,909.89
120	Atención a Proyectos	1,000.00	0.00	-1,000.00	0%	1,000.00
121	Servicios Varios	1,229,909.89	0.00	-1,229,909.89	0%	1,229,909.89
2	INGRESOS DE CAPITAL	43,822,941.36	46,869,338.02	3,046,396.66	6%	90,692,279.38
23	CONTRIBUCION POR MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0%	0.00
25	TRANSFERENCIAS	0.00	100,000.00	100,000.00	100%	100,000.00
250	SECTOR PUBLICO	0.00	100,000.00	100,000.00	100%	100,000.00
26	SUBSIDIOS	33,794,369.50	33,382,679.95	-411,689.55	-1%	67,177,049.45
27	HERENCIAS , LEGADOS Y DONACIONES	0.00	970,578.84	970,578.84	100%	970,578.84
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	569,725.08	570,525.97	800.89	0%	1,140,251.05
280	INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	569,725.08	570,525.97	800.89	0%	1,140,251.05
29	RECURSOS DE BALANCE	9,458,846.78	11,845,553.26	2,386,706.48	20%	21,304,400.04

Fuente: Presupuestos originales de Ingresos han sido preparados por la Administración de la Mancomunidad.

**MANCOMUNIDAD DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL NORTE DE COPÁN
(CHORTI)
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Descripción	Egresos 2013	Egresos 2014	Variación	%	Egresos Totales
	GRAN TOTAL	36,962,890.09	33,880,752.78	-3,082,137.31	-8%	70,843,642.87
	TOTAL GASTO CORRIENTE	25,659,258.96	32,649,430.31	6,990,171.35	27%	58,308,689.27
100	SERVICIOS PERSONALES	15,580,508.75	18,586,603.14	3,006,094.39	19%	34,167,111.89
200	SERVICIOS NO PERSONALES	5,929,886.18	5,714,419.80	-215,466.38	-4%	11,644,305.98
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,818,864.03	7,283,407.37	3,464,543.34	91%	11,102,271.40
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	330,000.00	1,065,000.00	735,000.00	223%	1,395,000.00
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	11,303,631.13	1,231,322.47	-10,072,308.66	-89%	12,534,953.60
400	BIENES CAPITALIZABLES	11,230,000.30	1,231,322.47	-9,998,677.83	-89%	12,461,322.77
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	11,088.30	0	-11,088.30	-100%	11,088.30
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0.00	0%	0.00
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	62,542.53	0	-62,542.53	-100%	62,542.53
800	OTROS GASTOS	0	0	0.00	0%	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0	0	0.00	0%	0.00

Fuente: Presupuestos originales de egresos han sido preparados por la Administración de la Mancomunidad.

**MANCOMUNIDAD DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL NORTE DE COPÁN (CHORTI),
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

B. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán (CHORTI) Departamento de Copán, por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Mancomunidad (CHORTI).

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Mancomunidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Mancomunidad no opera con sistema contable estructurado para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La Mancomunidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Mancomunidad elabora el presupuesto por programas donde establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución de gastos operativos y de inversión.

El presupuesto de la Mancomunidad contiene:

1. - Presupuesto de Ingresos;
2. - Presupuesto de Egresos.

El presupuesto de ingresos contiene una estimación de los ingresos que se esperan del período, provenientes de las fuentes siguientes:

- Aportaciones de las Municipalidades miembros;
- Convenios firmados con instituciones externas.

El Presupuesto de Egresos contiene una descripción de los programas y actividades donde se consignan las asignaciones siguientes:

- Resumen General de los gastos por concepto de sueldos y salarios; obligaciones por servicios;
- Gastos por contratos celebrados; e
- Inversiones y proyectos.

Nota 2 Unidad Monetaria

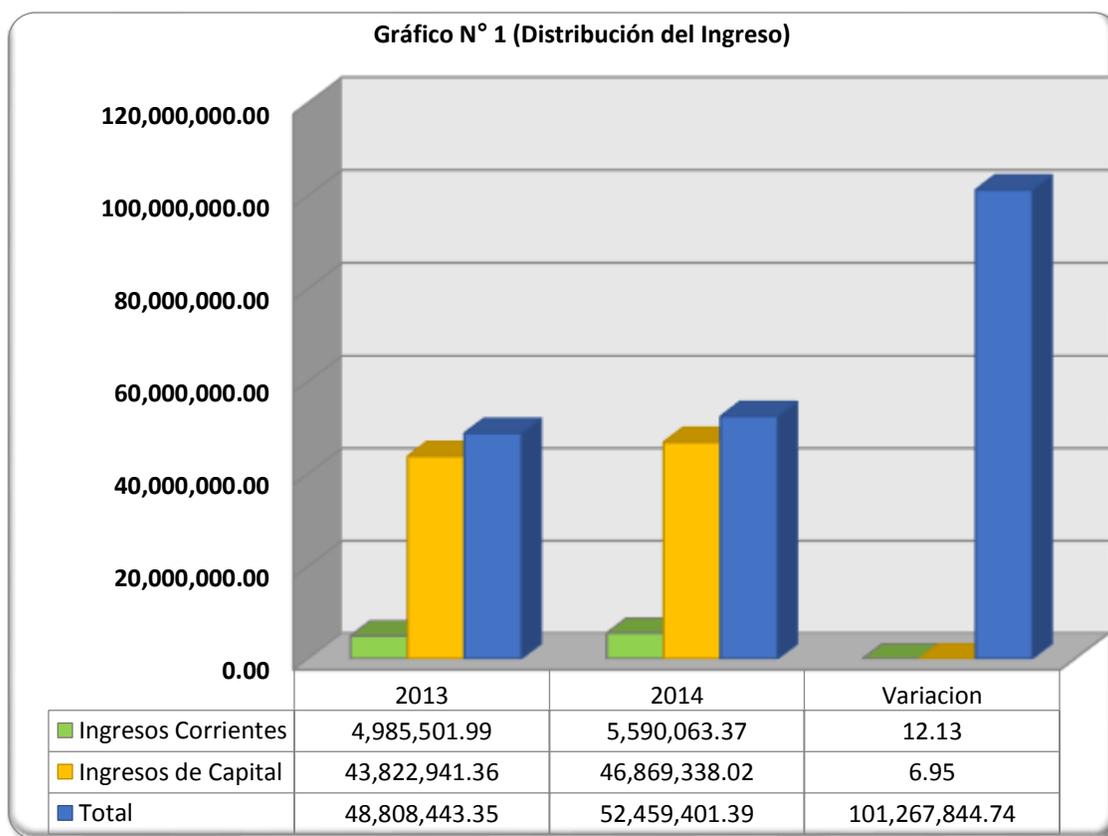
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014

(Todos los valores expresados en Lempiras)

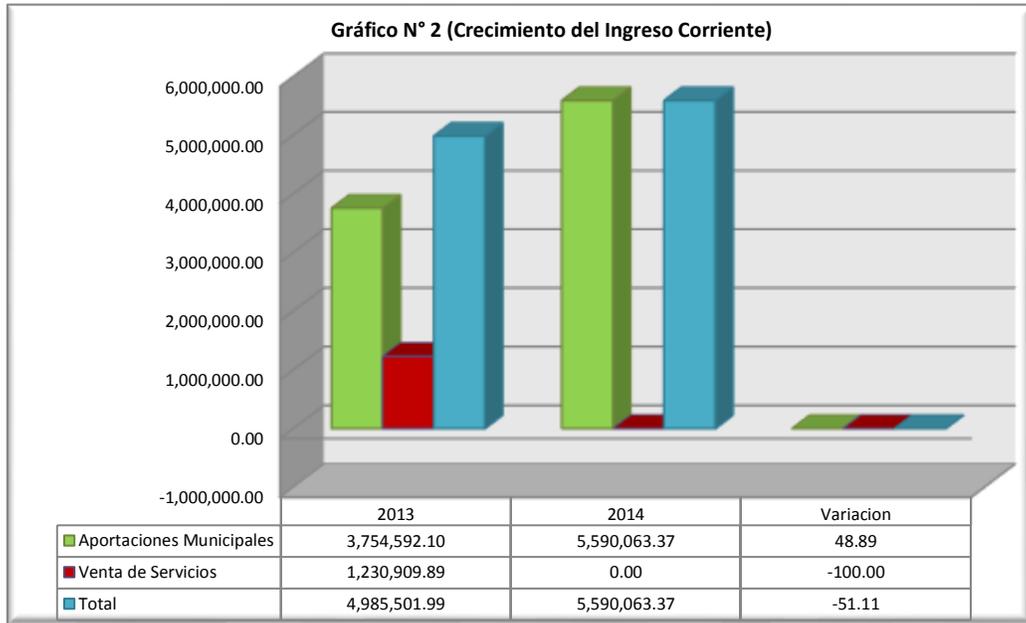
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán (CHORTI), presentó en su Rendición de Cuentas ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2013 al 31 de diciembre de 2014, la suma de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L101,267,844.74)** los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: por la cantidad **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L10,575,565.36)** Ingresos de Capital la suma de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L90,692,279.38)** y un saldo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2014 por la suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L21,304,400.04)** Es importante mencionar que los valores reportados en el Estado de Resultado son equivalentes a los valores reflejados en la liquidación presupuestaria de Ingresos. (Ver información en gráfico N° 1, Liquidación de Ingresos 2013 y 2014 página 19).

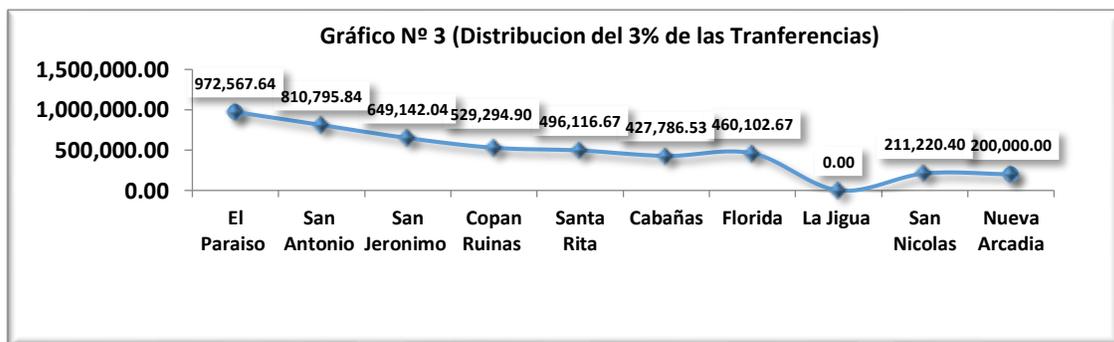


En Relación a la Liquidación de Ingresos analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

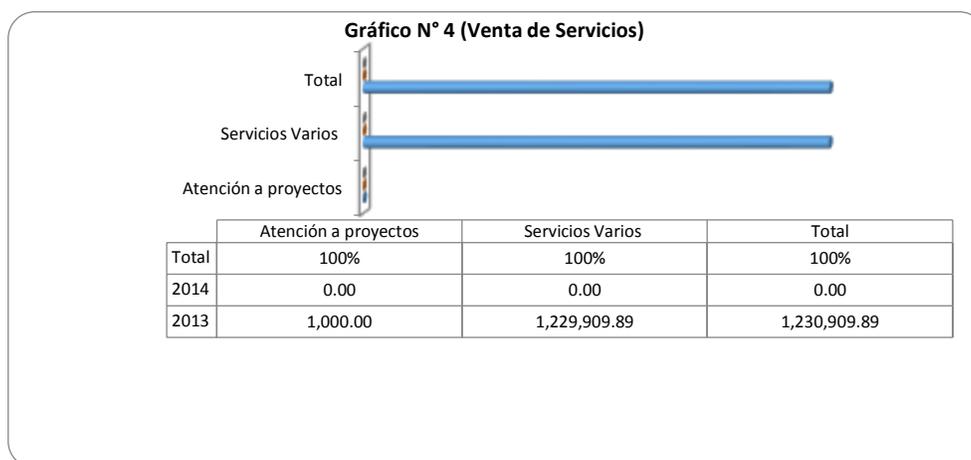
1. **1.-Los Ingresos Corrientes**, durante los 2 años reflejan un total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L10,575,565.36)** distribuidos en Aportaciones Municipales con la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L9,344,655.47)** y Venta de servicios por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L1,230,909.89)**. (Información en gráfico N°2, Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos página 19)



1.1.1.-Ingresos corrientes por aportaciones: Las aportaciones de los Municipios más significativas en orden de recaudación de los Ingresos son: Municipalidad de El Paraíso, Municipalidad de San Antonio, Municipalidad de San Jerónimo, Municipalidad de Copan Ruinas, Municipalidad de Santa Rita, Municipalidad de Cabañas, Municipalidad de Florida, Municipalidad de La Jigua, Municipalidad de San Nicolás y Municipalidad de Nueva Arcadia de los años 2013 y 2014. **(Ver Valores expresados a continuación en gráfico N° 3).**



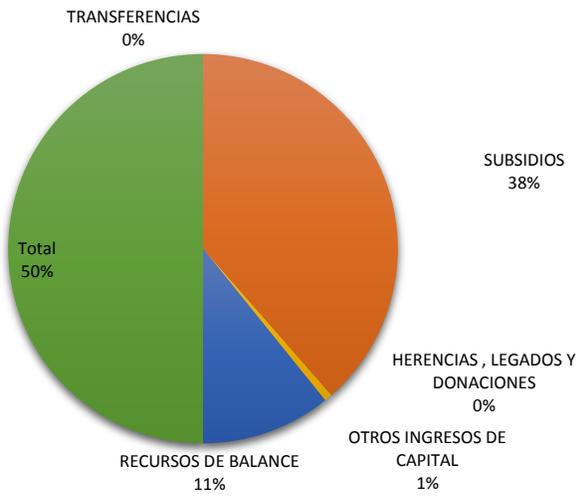
1.1.2.- Venta de Servicios: Se componen por los siguientes renglones: Atención a proyectos por la cantidad de **MIL LEMPIRAS (L1,000.00)** para el año 2014 en relación al año 2013, y Servicios Varios por una suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L1,229,909.89)** esto debido a que en el año 2014 no se percibió ingresos en este rubro. (Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, página 19 y expresados a continuación en gráfico N° 4).



1.2.-Los Ingresos de Capital: Con una suma total de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L90,692,279.38)** el año 2014 presenta crecimiento en comparación al año 2013 de un 6%, esto debido a que muestra ya que los valores reflejados se concentraron principalmente en los subsidios de parte del Poder Ejecutivo y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Mancomunidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2013 al 31 de diciembre del año 2014, la suma por concepto de subsidios la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L67,177,049.45)**, presentando una disminución en el año 2014 en relación al año 2013 de 1%, otra de las cuentas más relevante dentro de los Ingresos de Capital por la magnitud de sus ingresos es Recursos de Balance con una suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L21,304,400.04)** esto se debe a que las transferencias del área de Salud, FHIS, son depositadas a final de cada año.

La Mancomunidad CHORTI, maneja el Sistema de Administración Municipal Integrado (**SAMI**), el cual se utiliza como un medio de control más eficiente para el registro de las transacciones, con el fin obtener información directa y actualizada en todas sus transacciones, la liquidación del presupuesto está estructurada en base a formas siendo las más importantes la liquidación del presupuesto de ingreso, liquidación del presupuesto de egresos a su vez este se divide por programas siendo el programa 1 y 6 los únicos que se manejan, Cuenta de Tesorería y Control de Bienes Inmuebles. (Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, página 19 y expresados a continuación en gráfico N° 5)

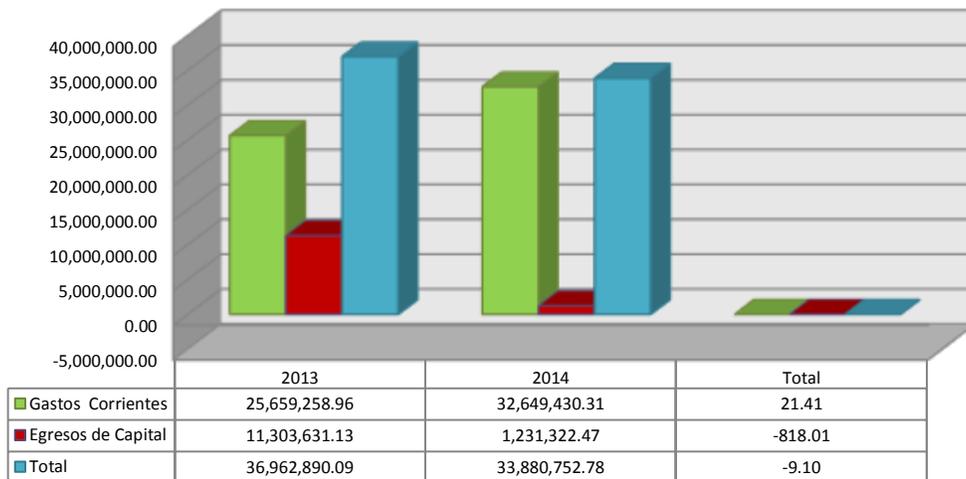
Gráfico N° 5 (Crecimiento de Ingresos de Capital)



2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

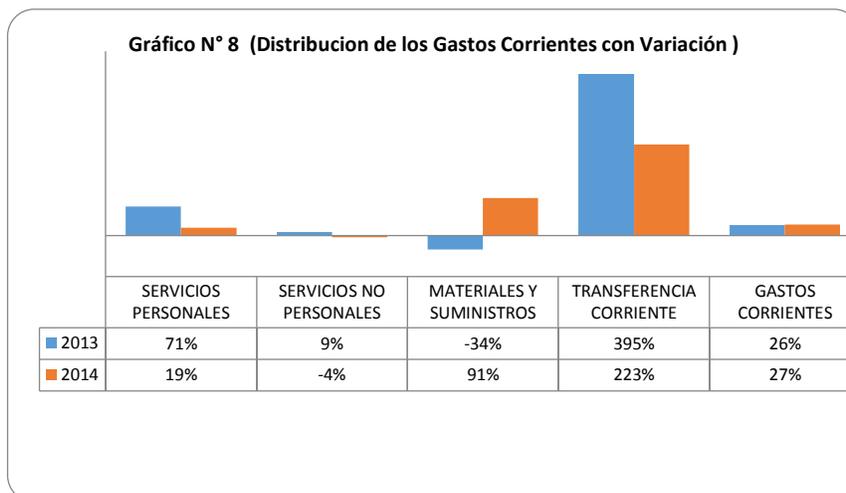
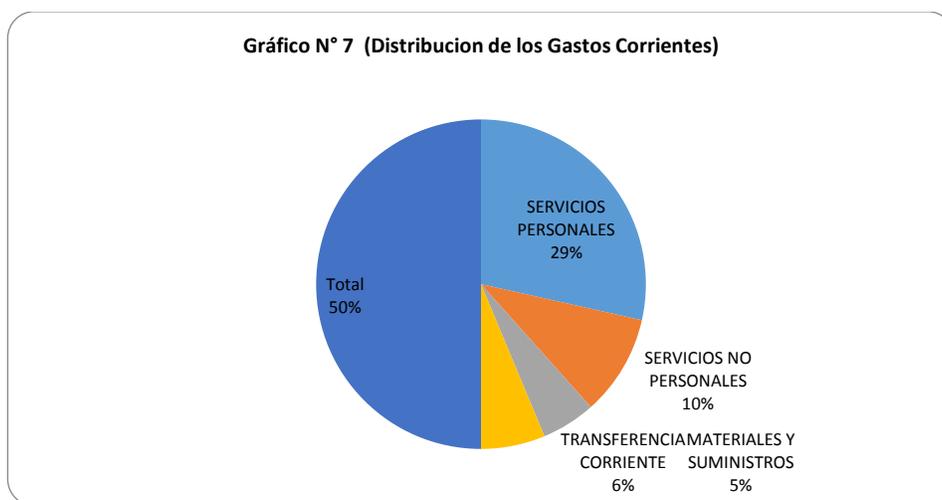
La Mancomunidad CHORTI, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2013 al año 2014, por la suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPTRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L70,843,642.87)** (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Página 20, ver gráfico N° 6)

Gráfico N° 6 (Distribución del Egreso)

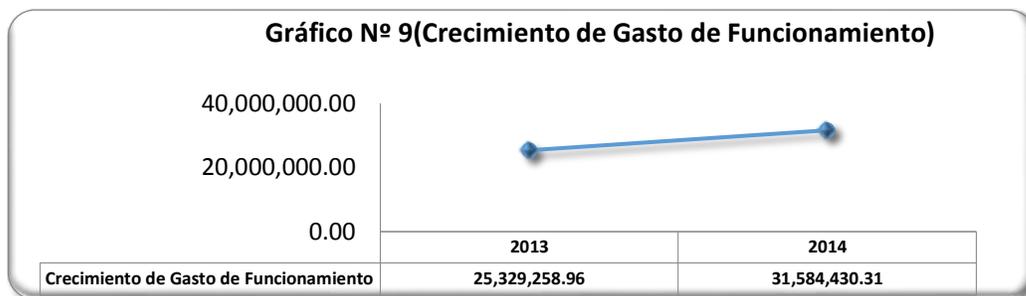


2.1 Los Gastos Corrientes:

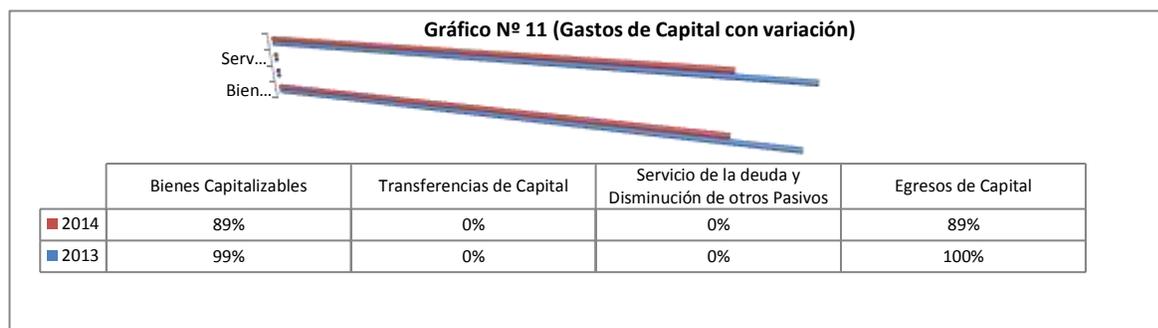
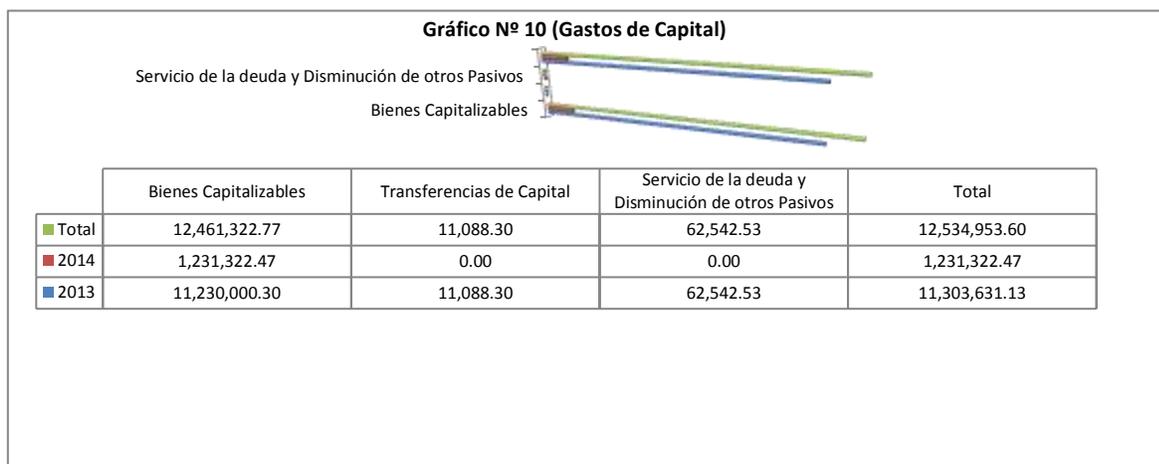
El rubro más significativo fue Servicios Personales cuyo monto asciende a **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L34,167,111.89)**, seguido por Servicios no Personales por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L11,644,305.98)** y Materiales y Suministro cuyo monto fue de **ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L 11,102,271.40)**, por último, Transferencias Corrientes con un monto de un **MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L1,395,000.00)** (Ver Gráfico N°7 y 8).



Los Gastos de Funcionamiento de la Mancomunidad CHORTI: Durante el período auditado; en el año 2014 tuvieron un crecimiento de un 27% en relación al año 2013. (Ver información en gráfico N° 9)



2.2 Los Egresos de Capital Totales: En el período suman la cantidad de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L12,534,953.60)**, el año 2014 presenta un decrecimiento de 89% en comparación al año 2013, los Egresos de Capital se conforman con los siguientes rubros: Bienes Capitalizables, Transferencias de Capital, Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, de los antes descritos Bienes capitalizables muestra un decrecimiento en comparación a las demás cuentas con una suma total de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L12,461,322.77)** ya que para el año 2014 tuvieron una disminución de 89% en comparación al año 2013. **(Ver Liquidación presupuestaria de ingresos y Egresos Página 20, ver gráfico N° 10)**



3. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2014 Y 2013

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Mancomunidad en calidad de aportaciones, incluye los subsidios el cual fue el rubro más significativo en orden de recaudación de los Ingresos, por lo que detallamos el siguiente resumen de análisis:

1. **Ingresos:** La Mancomunidad CHORTI, recaudó en ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 al año 2014, la suma de la suma de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L101,267,844.74)** de los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Ingresos corrientes: Por aportaciones de los distintos Municipios afiliados la suma la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCOLEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L10,575,565.36)** Los Ingresos Corrientes por aportaciones para el año 2014 tuvieron un crecimiento de 33% en comparación al año 2013. Siendo el rubro más significativo en recaudación de ingresos por aportaciones de los Municipios afiliados y por Venta de servicios: Por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L1,230,909.89)**.la cual no hubo ingresos por este concepto en el 2014.

Ingresos de Capital: La suma total de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L90,692,279.38)** de los cuales el rubro Subsidios presento ingresos más significativos en orden de recaudación de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L67,177,049.45)**, (ver Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos Página N° 19)

2. **Gastos Totales:** La Mancomunidad CHORTI ejecutó gastos totales del período comprendido entre el primero de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, la suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 70,843,642.87)** los cuales se distribuyen en:

Gasto Corriente: que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento más Transferencias Corrientes (Gasto Corriente = Gastos de Funcionamiento + Transferencias Corrientes), sumó la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L58,308,689.27)**. (Ver Liquidación de Egresos Página 8). Los Gastos Corrientes; Durante el año 2014 presenta un crecimiento de 27% en comparación al año 2013, **Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos Página N° 7 y N°8**.

Egresos de Capital y Deuda Pública: Los gastos de capital para el año 2013 muestran su mayor inversión debido al incremento de bienes capitalizables ya que disminuyeron en un 89% en relación al 2014 lo cual equivale a **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS(L12,534,953.60)**.

3. Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad

Equilibrio Financiero (EF):

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(101,267,844.74)}{(70,843,642.87)} = 1.4294$$

La Mancomunidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de los Subsidios y Donaciones de otras instituciones, cubriendo sus gastos totales en el período en un 143%

Autonomía Financiera (AF):

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(10,575,565.36)}{101,267,844.74} = 0.10444$$

Los ingresos propios se determinan así: Aportaciones Municipales + Venta de Servicios. Lo anterior indica que de los fondos manejados por la Mancomunidad, corresponden a ingresos propios y fuentes externas, indicando que la Mancomunidad no es auto sostenible por sí misma.

Eficiencia Operativa (EO):

$$EO = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{(10,575,565.36)}{(56,913,689.27)} = 0.1859$$

Los ingresos corrientes financiaron los gastos de funcionamiento, esto indica que la Municipalidad no es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos, según el Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Por lo que de presentarse atrasos en recibir las transferencias, no generaría problemas operativos ya que no se presenta auto-dependencia. Asimismo se incluye los sueldos y salarios del área de salud incrementando los gastos de funcionamiento

Solvencia Financiera (SF):

$$SF = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(10,575,565.36)}{(58,308,689.27)} = 0.1814$$

Los Ingresos corrientes financiaron el 18.14% de los gastos corrientes, lo anterior indica ineficiencia en gasto corriente de la Mancomunidad, necesitando otros recursos tales como las transferencias y otros ingresos de capital, lo que implica que la Municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

Financiamiento del gasto (FGT):

$$FGT = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(10,575,565.36)}{(70,843,642.87)} = 0.1493$$

Lo anterior indica que la Mancomunidad solo tiene capacidad para pagar el 15% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de la Mancomunidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su operación.

Visión

“Consolidar el norte de Copán como el principal corredor turístico de centro América como un desarrollo empresarial aprovechando racional y sosteniblemente los recursos naturales con seguridad ciudadana y justicia fomentando la cultural y el desarrollo humano.”

Misión

“La mancomunidad CHORTI es una asociación de municipios del norte de copan que impulsa procesos integrales de desarrollo institucional y territorial a nivel de gobiernos locales e instancias internacionales y brindando servicios de asistencias técnica capacitación y gestionando y canalizando recursos técnicos bajo un marco de responsabilidad transparencia respeto y solidaridad.”



MANCOMUNIDAD DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL NORTE DE COPÁN

(CHORTI)

DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán

Departamento de Copán (CHORTI)

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán Departamento de Copán (CHORTI), a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Presupuestos, por el período del 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2015.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4 y 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No se han elaborado expedientes de los Miembros de la Junta Directiva;
2. La Mancomunidad no ha establecido procedimientos para controlar la asistencia del personal;
3. No se realizan inventario periódicos del Mobiliario y Equipo
4. Mobiliario y Equipo de Oficina en mal estado que no se ha solicitado el descargo

5. La documentación que respalda las erogaciones efectuadas no se le inserta un sello de cancelado, incluyendo fecha y número de cheque;
6. No se asignan por escrito al personal las funciones establecidas en el Manual de Puestos
7. Los Gastos no se someten al proceso de Control Presupuestario
8. El Tesorero no está firmando cheques, incumpliendo sus funciones
9. Excesivo sobrante presupuestario al final del ejercicio fiscal
10. Inconsistencias encontradas en algunos de los recibos de ingresos emitidos.
11. No se realizan gestiones oportunas de cobro para recuperar los valores adeudados por cada municipalidad socia.

Tegucigalpa MDC, 25 de julio de 2016.

JOSÉ LEONEL GARCÍA SÁNCHEZ
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE HAN ELABORADO EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Al evaluar el control interno al rubro de Recursos Humanos, se comprobó que no se han elaborado expedientes personales de los miembros de la Junta Directiva, se detallan algunos ejemplos:

Nombre	Cargo que Desempeña	Observación
Fredy Antonio Arita	Vice- Presidente Junta Directiva	No se ha elaborado el expediente personal
Marcio Junior Vega Pinto	Tesorero	
Sergio Antonio Portillo	Secretario de la Junta Directiva	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y en la TSC-NOGECI VI-06. Archivo Institucional.

Sobre el particular en nota de fecha 26 de febrero de 2016, la administradora de la Mancomunidad, señora Belkis Alvarado, manifiesta: “Se procedió a elaborar los expedientes de los cuales adjunto copia”

Lo anterior origina que no se pueda tener certeza si los Miembros de Junta Directiva se encuentran debidamente acreditados y si cumplen con los requisitos legales establecidos.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ADMINISTRADOR DE LA MANCOMUNIDAD**

Proceder a solicitar a los Miembros de la Junta Directiva y empleados de la Mancomunidad, la documentación pertinente para la conformación de los expedientes, los que deberán contener lo siguiente: Currículum Vitae, documentos personales, copia de Credencial del Tribunal Supremo Electoral, copia presentación Declaración Jurada,...etc.

2. LA MANCOMUNIDAD NO HA ESTABLECIDO PROCEDIMIENTOS PARA CONTROLAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL

Al revisar el Control Interno que actualmente utiliza la Mancomunidad para registrar la asistencia del personal laborante, se comprobó que existe un cuaderno para anotar la hora de entrada, pero no se anota la hora de salida de los empleados lo que no permite revisar y efectuar un seguimiento de las actividades y asistencias de los empleados.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC PRICI- 06 Prevención, TSC NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular en nota de fecha 26 de febrero de 2016, el Gerente de la Mancomunidad, señor Maynor Evenor Mejía, manifiesta: “Se fortalecerá el control de asistencia en donde se pueda evidenciar la asistencia del personal”

Lo anterior no permite mantener un control de las entradas, salidas y permanencia de los empleados en sus puestos de trabajo.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD

Iniciar las gestiones necesarias encaminadas a crear un control de asistencia de los empleados de la Mancomunidad, además proceder al diseño e implementación de un formato a través del cual se puedan autorizar y controlar la entrada y salida del personal en horas laborables, como requisito previo para que el empleado pueda abandonar su sitio de trabajo, de igual forma efectuar supervisiones constantes a las anotaciones en el libro de control de entradas y salidas de tal forma que el empleado tenga la obligación de firmar la hora real de ingreso a sus labores y salida de las mismas. En el caso del personal técnico que realiza labores de campo el control es mediante informes escritos y el llenado de formato de visitas de campo y gestión.

3. NO SE REALIZAN INVENTARIOS PERIÓDICOS DEL MOBILIARIO Y EQUIPO

Como resultado de la evaluación realizada al control interno del rubro de Activos Fijos, se comprobó que la Mancomunidad no ha implementado un sistema apropiado concerniente a procesos del inventario de propiedad planta y equipo ya que este es verificado solamente una vez al año para la presentación de la Rendición de Cuentas;

Descripción del bien	Valor (L)	Asignado a:	Observaciones	Inventarios realizados
Computadora de escritorio HP	15,939.00	Sindy Castellanos	No tienen las características, como serie, color, marca...etc.	Una vez al año para la Rendición de Cuentas
Impresora marca Lainer LP 135N	15,000.00	Isabel Morales		
NISSAN FRONTIER doble cabina 4X4	497,169.00	Maynor Mejía	No tiene serie de motor, de chasis, color, No. de placas	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos Declaración TSC-NOGECI-V-15.01

Sobre el particular en nota de fecha 26 de febrero de 2016, el Gerente de la Mancomunidad, señor Maynor Evenor Mejía, manifiesta: “Sedará instrucciones necesarias a administración para que se haga cada tres meses”

Es indudable que la razón principal, radica en el hecho de que ninguna autoridad, le ha dado la verdadera importancia al control de los activos, situación que pueda propiciar pérdidas o daños que afecten los intereses económicos de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD

Nombrar una persona que se encargue de realizar la verificación del inventario periódicamente, el Mobiliario y Equipo propiedad de la Mancomunidad, por lo mínimo cuatro veces en el año con el objeto de detectar eventuales discrepancias entre los registros y los activos o existencias físicas, que pueden obedecer a causas tales como la sustracción, la omisión de anotaciones o una contabilización o custodia errónea, en consecuencia, una vez

efectuado el inventario físico, donde se evalúe el estado de los mismos, es preciso analizar las desviaciones y su origen, a efecto de implantar las acciones procedentes para corregir o ajustar los registros y si es el caso, mejorar los controles existentes.

4. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EN MAL ESTADO QUE NO SE HA SOLICITADO EL DESCARGO

Al realizar el Control Interno del área de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó en la lista de inventarios de la Mancomunidad no se incluyen equipo en mal estado u obsoleto, además no se ha realizado el respectivo descargo de mobiliario y equipo de oficina en mal estado, algunos ejemplos a continuación:

(Equipo en mal estado)

Inventario	Descripción	Asignado	Estado	Valor	Observación
MCHORTI-013	Silla Ejecutiva	Carlos Eliu Rosa	Mala	1,703.79	Según inspección física de inventario se encuentra en mal estado
MCHORTI-046	Computadora de Escritorio (Sin Parlantes)	Carlos Eliu Rosa	Mala	6,200.00	
MCHORTI-007	Impresora HP Desjeck 9800	Elías Mejía	Mala	1,500.00	
MCHORTI-058	Escáner Hp Scanjet 2400	Isabel Morales	Mala	1,300.00	
TOTAL				10,703.79	

Incumpliendo lo establecido en:

TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos, Declaración TSC-NOGECI-V-07.01

Sobre el particular en nota de fecha 26 de febrero de 2016, la administradora de la Mancomunidad, señora Belkis Alvarado, manifiesta: “Se procederá en la próxima reunión de la Junta Directiva a solicitar la autorización para el descargo del inventario en mal estado”

En consecuencia de lo anterior, al no existir un listado del Inventario en mal estado u obsoleto, se reflejan cifras en los Estados Financieros que no corresponden a la realidad.

RECOMENDACIÓN N° 4

A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Proceder a realizar la verificación y la actualización del inventario de activos, el cual debe tener toda la descripción del bien como ser: serie, marca, modelo, color y estado; asimismo evaluar y dar de baja los activos en mal estado u obsoletos, solicitando el respectivo descargo tal como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado.

5. LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LAS EROGACIONES EFECTUADAS NO SE LE INSERTA UN SELLO DE CANCELADO, INCLUYENDO FECHA Y NÚMERO DE CHEQUE.

Al efectuar el examen de auditoría al rubro de Gastos y Caja y Bancos, se comprobó que todos los comprobantes y documentos adjuntos a la orden de pago no tienen el sello de cancelado.

Se incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en TSC-NOGECI-V-08-DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de febrero de 2016, el Presidente de la Mancomunidad, señor Adonías Morales, manifiesta: “Se procederá a mandar el sello de cancelado para que este sea usado en administración en cada factura cancelada”

Sobre el particular en nota de fecha 22 de febrero de 2016, el Gerente de la Mancomunidad, señor Maynor Evenor Mejía, manifiesta: “Se procederá a elaborar un sello para que la documentación lleve el sello de cancelado”

El efecto es un incremento de riesgo de duplicar pagos por utilizar estos comprobantes de soporte, para justificar salidas de efectivo.

RECOMENDACIÓN No.5
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Abstenerse de firmar cheques cuya documentación de soporte no se halla inutilizado a través del sello de cancelado.

RECOMENDACIÓN No.6
AL GERENTE GENERAL

Realizar las acciones para ordenar el diseño y elaboración de los sellos de cancelado con cambio de fecha en una imprenta. Girar instrucciones a la administradora que su uso sea de forma inmediata en todos los pagos que se realicen. Verificar su cumplimiento.

6. NO SE ASIGNAN POR ESCRITO AL PERSONAL LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE PUESTOS

Al practicar el examen de auditoría al Control Interno, se comprobó que no se asignan por escrito al personal de la Mancomunidad las funciones que establece el Manual de Puestos, ya que cada una de estas hojas de funciones no está firmada por el empleado responsable, evidenciando falta de comunicación y aceptación.

Incumpliendo lo establecido en: TSC-NOGECI III-03, Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano y TSC- NOGECI III-07COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de febrero de 2016, el Gerente de la Mancomunidad, señor Maynor Evenor Mejía, manifiesta: “Se le hará por escrito al personal sus funciones para que ellos la firmen y luego se agregaran al expediente”

Como resultado lo anterior ocasiona que al no asignársele por escrito las funciones de cada Empleado este no cumpla con las obligaciones propias del puesto, justificando así las actividades para lo que fue contratado además de no obtener los resultados concretos que se requieren en la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD

Ordenar a la Administradora que comunique a cada empleado las funciones asignadas según el puesto desempeñado, siendo necesario obtener de ellos su aceptación, la cual deberá estar evidenciada con su firma respectiva en dicho documento con la fecha del día real que se le puso en conocimiento las funciones descritas.

7. LOS GASTOS NO SE SOMETEN AL PROCESO DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Se comprobó que no existen reportes de ejecución presupuestaria mediante los cuales se controlen los niveles de gastos y que permita verificar la disponibilidad presupuestaria de cada renglón, como herramienta de control del gasto.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC PRICI- 06 Prevención, TSC NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de febrero de 2016, el Presidente de la Mancomunidad, señor Adonías Morales, manifiesta: "Al tener un programa contable se llevara adecuadamente un control presupuestarios"

Lo anterior ocasiona dificultades en la determinación y seguimiento de los egresos, así como deficiencias en el control del gasto, además de no permitir que se dé seguimiento a las erogaciones en un orden cronológico de ejecución.

RECOMENDACION No. 8
AL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

Abstenerse de efectuar pagos sin hacer el proceso de validación presupuestaria; lo anterior para cumplir con las Normas establecidas en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, así como a la norma de Control Interno N. 4.8 referida en la recomendación anterior.

8. EL TESORERO NO ESTÁ FIRMANDO CHEQUES, INCUMPLIENDO SUS FUNCIONES

Al realizar las pruebas de auditoría al rubro de caja y bancos, se comprobó al revisar los cheques emitidos que estos no están firmados por el Tesorero Municipal, únicamente aparece una firma, que es la del presidente de la Junta Directiva.

Incumpliendo lo establecido en: TSC- NOGECI III-07COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO.

Sobre el particular en nota de fecha 26 de febrero de 2016, Tesorero de la Mancomunidad, señor Marcio Junior Vega Pinto, manifiesta: "La administración nunca me envió cheques para ser firmados por lo tanto no firme cheques emitidos por la Mancomunidad, en las dos cuentas que aparece mi firma registrada no son firmas mancomunadas"

El efecto de esta deficiencia es que se debilita el control interno al no haber firma mancomunada que imposibilita el monopolio de la transacción.

RECOMENDACION No. 9
AL TESORERO DE LA MANCOMUNIDAD

Cumplir con la función asignada y delegada de acompañar al Presidente de la Junta Directiva en firmar cheques según el Artículo 27, literal f) del Estatuto de la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán "CHORTI" que dice: "Registrar bajo su firma y la del Presidente, una cuenta en el Sistema Bancario Nacional a nombre de la Mancomunidad.

9. EXCESIVO SOBRANTE PRESUPUESTARIO AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL

Al realizar el control interno se comprobó en las Rendiciones de Cuentas en las formas 06 Estado de Resultados del año 2010, un superávit por la cantidad de (L20, 058, 514.64), forma 11 del año 2012 superávit por (L9,458,846.78), Forma 04 del año 2013, un resultado presupuestario por (L13,867,864.36), año 2014 forma 04 se comprobó un resultado presupuestario positivo por valor de (L20,511,920.27), lo que es indicativo de fallas de ejecución presupuestaria con la planificación.

Incumpliendo lo establecido en: TSC- NOGECI III-07COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de febrero de 2016, el Gerente de la Mancomunidad, señor Maynor Evenor Mejía, manifiesta: "Esto es debido que las transferencias de salud, FHIS, y Transferencias municipales las depositan al final del año, pero éstas sirven para ejecutar el siguiente año los diferentes proyectos"

Sobre el particular en nota de fecha 22 de febrero de 2016, el Presidente de la Mancomunidad, señor Adonías Morales, manifiesta: "Esto es debido que las transferencias de salud, FHIS, y Transferencias municipales las depositan al final del año, pero están sirven para ejecutar el siguiente año los diferentes proyectos"

Lo anterior puede ocasionar que existan fallas en la ejecución presupuestaria, al atrasar programas sociales e infraestructura.

RECOMENDACION No. 10
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Realizar las acciones necesarias, dejando evidencia documental que se planifique y coordine eficientemente la ejecución de proyectos de acuerdo a los tiempos estipulados evitando estos excesos presupuestarios.

RECOMENDACION No. 11
AL GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD

Planificar la ejecución de proyectos y el gasto social con la anticipación debida, para que no haya atraso en la ejecución de los mismos, cumpliendo en los tiempos establecidos en las etapas de Contratación, adjudicación e inicio de la ejecución, lo mismo con el desarrollo de los programas sociales.

10. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN ALGUNOS DE LOS RECIBOS DE INGRESOS EMITIDOS.

Al efectuar la revisión de los rubros de caja y bancos e ingresos, se comprobó que existen algunas deficiencias en los recibos de ingresos emitidos en la Mancomunidad que están conformados por 1 original y 2 copias, algunas de estas últimas se encontraron en blanco sin ninguna información inserta, las cuales se detallan en el cuadro adjunto:

N° de Recibo	Fecha del Recibo	Municipalidad	Tipo de ingreso	Observaciones
390	S/F	El Paraíso	Aporte Municipal	No tiene fecha ni valor del ingreso.
405	24/02/2012	San Nicolás	Aporte Municipal	No tiene valor del ingreso.
406	24/02/2012	San Nicolás	Aporte Municipal	No tiene valor del ingreso.
409	16/05/2012	San Jerónimo	Aporte Municipal	No tiene valor del ingreso.
451;459;461; 464-467; 478;485;487;		ANULADOS		No tienen sello de anulados.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones y la TSC- NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de marzo de 2016, la administradora de la Mancomunidad, señora Belkis Alvarado, manifiesta: “En cuanto a los dos primeros puntos son errores involuntarios y no es en todos los recibos son algunos que no se le coloco papel carbón y por lo tanto nuestra copia quedo en blanco, pero tomaremos en cuenta su recomendación a la hora de emitir un recibo tendremos más cuidado verificando que si quede la copia llena.

En el Punto no. 2 Se tomaran las acciones necesarias para que no quede ningún recibo sin anular”

Lo anterior ocasiona que los recibos que no contienen la información correspondiente no se pueda determinar el tipo de operación, el valor de la transacción y otros, lo que genera dificultad para comprobar las operaciones.

RECOMENDACIÓN Nº 12
A LA ADMINISTRADORA

Realizar las acciones necesarias al momento de elaborar los recibos de ingresos, que la misma información que aparece en el original, debe quedar gravada en las dos copias adjuntas del recibo, utilizando papel carbón para las copias y en el caso de los recibos no utilizados insertar la leyenda de “Anulados” o bien utilizar el sello.

11. NO SE REALIZAN GESTIONES OPORTUNAS DE COBRO PARA RECUPERAR LOS VALORES ADEUDADOS POR CADA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el rubro de ingresos se verificó que la administración de la Mancomunidad no realiza gestiones oportunas de cobros para recuperar los valores que las Municipalidades deben a la Mancomunidad ya que se les envían avisos de cobro, pero no con la frecuencia competente, existiendo entre cada nota una diferencia de hasta 6 meses.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones y la TSC- NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES. Artículo 36, De los estatutos de la Mancomunidad y Artículo 28

Sobre el particular en nota de fecha 26 de febrero de 2016, el Gerente de la Mancomunidad, señor Maynor Mejía, manifiesta: “Normalmente hemos realizado los cobros de forma verbal a los alcaldes y hemos notas de cobro, pero tomaremos en cuenta su recomendación y se realizaran cobros más frecuentes a las 3 Municipalidades que realizan su pago con cheque”

Lo anterior ocasiona que la Mancomunidad deje de percibir ingresos en tiempo oportuno.

RECOMENDACIÓN Nº 13
A LA ADMINISTRADORA

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a enviar avisos de cobro a cada una de las Municipalidades que adeudan valores a la Mancomunidad.



MANCOMUNIDAD DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL NORTE DE COPÁN

(CHORTI)

DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán
Departamento de Copán (CHORTI)
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán Departamento de Copán (CHORTI), correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012, 2011 y 2010, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2015 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Presupuestos examinados, estén exentos de errores importantes. La Auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán (CHORTI), Departamento de Copán, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuenta y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Código de Trabajo, Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras, Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Decreto 48-1981, Decreto 135-94, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Estatutos, Reglamentos y Manuales de la Mancomunidad,

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán (CHORTI), Departamento de Copán, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 25 de julio de 2016.

JOSÉ LEONEL GARCÍA SÁNCHEZ
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

1. EL PRESIDENTE Y EL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA NO HAN RENDIDO CAUCIÓN

Al evaluar el Cumplimiento de Legalidad de la Mancomunidad, se comprobó que el Presidente y el Tesorero de la Junta Directiva, nombrado por la Asamblea General mediante Acta N° 72 de fecha 03 de marzo de 2014, punto N° 08 no han rendido la caución a la que están obligados de acuerdo al cargo que desempeñan, los que se detallan de la siguiente manera:

Nombre del funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de nombramiento
Adonias Morales Melchor	Presidente de la Junta Directiva	13/03/2014
Marcio Junior Vega Pinto	Tesorero de la Junta Directiva	13/03/2014

Incumpliendo lo establecido

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas el Artículo 97.- Caucciones, Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 167 Fijación y Calificación de las Caucciones. Marco Rector del Control de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-20 Caucciones y Fianzas.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de febrero de 2016, el Gerente de la Mancomunidad, señor Maynor Evenor Mejía, manifiesta: “Le comunico que no hay registros que hayan presentado las caucciones del presidente y Tesorero de la Junta Directiva. Y referente a la copia de la constancia de las declaraciones jurada de bienes de los funcionarios y empleados como ser presidente, tesorero y Gerente. Le notifico que en ese periodo no hay ningún registros debido a que el presidente y tesorero no devengan ningún salario y con el caso del gerente el salario en ese periodo era menor de L.30,000.00”

Al no rendir una caución cada año se exponen los recursos económicos y patrimoniales de la Asociación ya que las actuaciones de los funcionarios no están cubiertas con fianzas que respondan por un mal manejo.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA JUNTA DIRECTIVA

Exigir al Presidente y Tesorero de la Junta Directiva que a la mayor brevedad posible, procedan a presentar la respectiva caución de conformidad con los gastos corrientes que realiza la Mancomunidad y de acuerdo a lo establecido en la Ley, además en el futuro la Asamblea General no debe permitir tomar posesión de un cargo a personas que estén obligadas a cumplir con este requisito y no lo cumplan conforme a la Ley, misma que deberá estar vigente por el período que estén en el cargo.

C. DECLARACION JURADA DE BIENES

Al evaluar el Control Interno al área de Servicios Personales, se comprobó, que los Miembros de la Junta Directiva, funcionarios y empleados que manejan Bienes y fondos de la Mancomunidad cumplieron con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 56 y 57.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán, Departamento de Copan, cumplió en forma con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población, para los años 2014, 2013, 2012, 2011, y 2010 cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 32, y con el Principio de Control Interno TSC-PRICI-04 Rendición de Cuenta.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. LOS EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD NO SE ENCUENTRAN SOLVENTES CON EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Al verificar el Control Interno de Cumplimiento de Legalidad, en lo referente al pago de los Impuestos Municipales de los Empleados de la Mancomunidad, se comprobó que al 31 de diciembre de 2014 estos no se encontraban solventes con el pago de sus obligaciones tributarias, aun cuando devengan un sueldo mensual en la Mancomunidad, de los que se detallan algunos ejemplos:

Nombre del Empleado	Cargo que Desempeña Según Planilla	Observaciones
Belkis Iveth Alvarado	Administradora	Al 31 de diciembre de 2014 no se encontraban al día con el pago de sus tributos
Isabel Morales Prado	Asistente Administrativo	
Elmer Edén Carballo	Topógrafo	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículos 24 (párrafo segundo, numeral 2), 31 (numeral 1), 76, 77, 111, 112, 122 b, 122 c y 122 d y Artículo 161 de su Reglamento.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de febrero de 2016, el Gerente de la Mancomunidad, señor Maynor Evenor Mejía, manifiesta: "Cada uno de los empleados tendrá que ir a la Municipalidad para que hagan sus respectivos pagos de las obligaciones tributarias"

Producto de lo anterior, la Municipalidad deja de percibir cantidades importantes de recursos financieros de empleados de la Mancomunidad, que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento, además de ser una obligación que como parte del Municipio les corresponde.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD**

Proceder a realizar las deducciones del pago mensual a los empleados morosos el monto de los tributos municipales adeudados, ya que de acuerdo a la Ley de Municipalidades estén obligados a pagar sus tributos, los que a partir de la fecha deberán encontrarse solventes con el pago de los mismos.

2. SE CARECE DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL PERJUDICANDO EL CONTROL INTERNO

Al evaluar el control interno general se determinó que se carece de Contabilidad Patrimonial, derivando en fallas de control interno al no disponer de información financiera relevante como ser:

N°	Descripción de la Falta de Información
1	Cuanto es el valor del patrimonio de la Municipalidad a determinada fecha
2	Registro sistemático de los bienes capitalizables de la Municipalidad
3	Registro y Control de Bienes de Capital no Capitalizables
4	Medición del Crecimiento Patrimonial
5	Índices Financieros
6	Falta de análisis de tendencias

Incumpliendo lo establecido en:

Artículo 100, numeral 3, Ley Contaduría General de la República; Artículo 2 y 10 Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría, Ley Orgánica de Presupuesto.

También es importante mencionar el segundo párrafo del Artículo 432 del Código de Comercio que dice: "Los comerciantes cuyo capital en giro **exceda de quince mil lempiras**, están en la obligación de llevar sus libros de contabilidad legal por medio de los peritos mercantiles o tenedores de libros titulados y hondureños de nacimiento." La Municipalidad de Nueva Arcadia maneja un presupuesto superior a los 37 millones de lempiras durante el año 2014."

Sobre el particular en nota de fecha 26 de febrero de 2016, el Gerente de la Mancomunidad, señor Maynor Evenor Mejía, manifiesta: "Gestionaremos a la ADMONH la instalación de un programa contable"

Lo anterior no permite que la Asociación posea información financiera oportuna y confiable sobre las transacciones y/o actividades que ejecuta, principalmente las relacionadas con los ingresos y egresos de la Institución, lo que dificulta conocer la situación financiera de la misma y la toma de decisiones administrativas.

RECOMENDACIÓN N°. 2 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Implementar el Sistema de Contabilidad Financiera, estableciendo el apoyo y logística al Departamento de Contabilidad, habilitando el módulo de Contabilidad Patrimonial en cualquiera de los Sistemas Contables Operativos que son SAFT o SAMI.

3. VIÁTICOS SIN LIQUIDAR

Al realizar el exámen de auditoría al rubro de Servicios no Personales se verifico la orden de pago N° 1055 de fecha 26 de diciembre de 2012, a favor del beneficiario señor Adonías Morales Melchor /Presidente de la Mancomunidad, se le pago la cantidad de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00), dicho comprobante no describe el motivo de la erogación. Sin embargo en la base de datos el registro refleja como un viatico a Estados Unidos, el cual no

fue liquidado ya que el mismo no contiene la documentación que soporta la erogación como: ser informes y facturas, detalle a continuación:

No de objeto del gasto	N° Comprobante de pago	CHEQUE		BENEFICIARIO	Concepto O Descripción Del Viaje	Valor Del Gasto	Irregularidad
		Numero	Fecha				
272	1055	11001055	26/12/2012	Adonias Morales Melchor	Viático a Estados Unidos	50,000,00	No se encontró documentación soporte al no liquidarse.
Total						50,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de Viáticos de la Mancomunidad Chorti, Departamento de Copán Sección 5 Viáticos. Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 125, las Normas Generales de Control Interno, TSC-NOGECI-V-08- Documentación de Procesos y Transacciones, y TSC-NOGECI VI-2- Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en nota de fecha 03 de marzo de 2016, el Gerente de la Mancomunidad, señor Maynor Evenor Mejía, manifiesta: “En lo que respecta el pago 1055 con cheque 11001055 por concepto de viáticos al señor presidente de la mancomunidad, Adonias Morales es por motivo de haber participado en a la XVII Edición de la conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades locales, en la cual se desarrolló en la ciudad de Florida Estados Unidos”

Comentario del Auditor: Este hallazgo no ocasiona Responsabilidad Civil, porque se presentó la documentación soporte por el señor Adonías Morales en el proceso de las justificaciones legales y financieras.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

Cumplir con el Reglamento de Viáticos, de presentar toda la documentación soporte adjunta a la liquidación, después de finalizar la gira y en el tiempo oportuno que señalado en el Reglamento.



**MANCOMUNIDAD DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL NORTE DE COPÁN.
DEPARTAMENTO DE COPÁN
(CHORTI)**

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

PARTE A

PARTE B

CAPÍTULO VI

A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Presupuestos de la Mancomunidad de Diez Municipios del norte de Copán, Departamento de Copán (CHORTI), se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

PARTE A

1. DESEMBOLSOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE VALIDEN EL GASTO.

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos de la Mancomunidad, se comprobó que existen desembolsos a las municipalidades que no cuentan con la respectiva documentación soporte, no se encuentran justificados ni liquidados conforme a la erogación realizada.

Fecha	N° de cheque	Descripción	Importe L.	Análisis de Documentación, según Comisión Auditores TSC
12/12/2014	11001811	Acarreo de materiales de Aldea Río Negro a La Cumbre. Municipalidad de Cabañas, Copán	50,000.00	Recibo original sin membrete, sin dirección domiciliaria del Contratista, lo que no permitió efectuar confirmación de campo, Nota de Supervisión Realizada, estando este documento sin refrendar ya que nadie se responsabiliza por su autoría. Se confirma el hallazgo
12/12/2014	11001812	Apoyo a la Municipalidad de Santa Rita, según anotación encontrada en Boucher del cheque	50,000.00	Presenta recibo de la transferencia de fondo de la Mancomunidad a la Municipalidad de Santa Rita, Copán, faltando el recibo del Contratista que efectuó el trabajo en Santa Rita, el acta de recepción no es detallista, esta genérica faltándole información como el costo de que se está recibiendo, Nota de Supervisión sin refrenamiento que indica que nadie se responsabiliza por su autoría.
12/12/2014	11001813	Apoyo a la Municipalidad de Nueva Arcadia.	50,000.00	Recibo informal que no describe las cantidades de material entregado, no describe la dirección ni teléfonos del negocio establecido, acta de recepción que no indica las cantidades de material recibido, es genérica se refiere al proyecto en general.
TOTAL			150,000.00	

Inicialmente se encontraron otras transacciones con este mismo problema, pero en el proceso que se realizó en el campo de las justificaciones legales, los funcionarios de la Mancomunidad nos presentaron documentación que se verificó en el campo, procediendo a reconocer que el egreso era correcto y se desvaneció, no así estas tres transacciones que presentaron carencias.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 122 y 125. Los Estatutos de la Mancomunidad en su Artículo 25 inciso d y el Manual de Procedimientos Administrativos de la Mancomunidad de los Diez Municipios del Norte de Copán (Chorti)

Sobre el particular en nota de fecha 04 de marzo de 2016, el Gerente de la Mancomunidad, señor Maynor Evenor Mejía, manifiesta: "Dando respuesta a lo solicitado por su persona me permito darle a conocer lo siguiente: Mediante lo solicitado al número de cheque:

- 11001809 de apoyo a Ibis Ivar Tabora Ramírez
- 11001810 de apoyo a Eber Osmin López
- 11001811 de apoyo a Elvin Joel Madrid
- 11001812 de apoyo a Eswin Roberto Castro
- 11001813 de apoyo a Bloquera y Transporte Martínez
- 11001817 de apoyo a Mini Súper los Almendros
- 11001820 de apoyo a Alexis Yovani Aguirre
- 11001821 de apoyo a Constructora Sanabria

A lo anteriormente expuesto se le está presentando copias de liquidación de cada uno, con documentos de soporte como una justificación legal”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Mancomunidad por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL (L150,000.00) (Ver anexo No. 6, página 50)**

RECOMENDACIÓN N° 1
AL GERENTE GENERAL
A LA ADMINISTRADORA

Realizar las acciones necesarias dejando evidencia documental de acompañar adjunto al cheque emitido toda la documentación de soporte obligatoria en cada pago que realice la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N°2
AL PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
AL TESORERO MUNICIPAL

Abstenerse de firmar cheques que no cumpla con el requisito de la documentación soporte adjunta según cada caso en particular.

2. NO SE REALIZÓ LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS AÑOS 2012 Y 2013.

Al Revisar el Rubro de Servicios Personales se comprobó que la Mancomunidad no realizó la Retención en la Fuente de Impuesto Sobre La Renta en los años 2012 y 2013. Según cuadro adjunto.

Nombre	2012	2013	TOTALES
Franklin Edgardo Montero ¹		8,991.60	8,991.60
Juan David Leiva ²	20,532.00	22,932.00	43,464.00
Belkis Iveth Alvarado ³		2,574.00	2,574.00
Elmer Edén Carballo ⁴		774.00	774.00
TOTAL	20,532.00	35,271.60	55,803.60

- 1 En el 2012 presento Declaración del Impuesto Sobre la Renta Persona Natural.
- 2 Dejo de laborar en la Mancomunidad el 16/02/2014.
- 3 Comenzó a laborar el 01/06/2010 pero devengo salario de L.14, 000.00a partir del año 2013.
4. Comenzó a laborar el 11/02/2012 pero devengo un salario de L.13, 000.00 a partir del año 2013.

***Incumpliendo lo establecido en:
Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 22***

Sobre el particular en nota de fecha 03 de marzo de 2016, el Gerente de la Mancomunidad, del señor Maynor Evenor Mejía, manifiesta: “De acuerdo a lo solicitado referente a la retención del impuesto sobre la renta Franklin Edgardo Montero, Juan David Leiva, Sindy Melissa Castellanos, Belkis Iveth Alvarado y Elmer Edén Carballo. De los años 2012 y 2013, permítale informarle que en los contratos de cada uno de ellos se encuentra establecido una clausula donde será el empleado el encargado de realizar dichos pagos ante la DEI, exonerando a la Mancomunidad CHORTI de cualquier responsabilidad, por lo que le adjunto contrato de cada año”

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L55,803.60).** (Ver anexo No. 7, página 51)

**RECOMENDACIÓN Nº 3
AL GERENTE GENERAL
A LA ADMINISTRADORA**

Realizar las acciones necesarias dejando evidencia documental de efectuar la Retención en la Fuente tal como lo establece el artículo Nº 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a la normativa vigente.



MANCOMUNIDAD DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL NORTE DE COPÁN

(CHORTI)

DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales (100), Servicios no Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400), Transferencias Corrientes (500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, no se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Mancomunidad.

Tegucigalpa MDC, 25 de julio de 2016.

JOSÉ LEONEL GARCÍA SÁNCHEZ
Supervisor

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO. MINEROS
Director de Municipalidades